

S CÓD: .P. FR- GEJUCO-03

> VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



## **ESTUDIO PREVIO**

Restrepo (Meta), 01 de Julio de 2022

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA SA. E.S.P., VIGENCIA 2022"

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA SA. E.S.P., VIGENCIA 2022", toda vez que se terminó la relación laboral existente con la persona que ocupaba dicho cargo, la cual presento carta solicitando la terminación bilateral del contrato No 02 de 2022, el cual iba hasta el 30 de Diciembre de 2022, la cual fue aceptada, y se hace necesario e indispensable contratar los servicios de un profesional que cumpla con dichas funciones, toda vez que dicho cargo no se puede quedar vacante teniendo en cuenta la importancia del mismo con relación a la parte operativa y funcional de los trabajadores, a su vez se debe tener en cuenta que a la fecha la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P, no cuenta con un personal de planta que pueda asumir dichas funciones se hace necesario la elaboración del presente estudio previo para dar inicio al proceso contractual en mención.

## 1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud de Protección Social han dictado una serie de normas que las empresas de todos los sectores públicos oficiales, semioficiales en todos los ordenes deben cumplir en la realización de actividades, con el fin de propender por el aumento, mejoramiento y bienestar en el trabajo reduciendo los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, es de obligatorio cumplimiento la implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo *SG-SST*, para todas las empresas independientemente de la actividad económica a la que se dediquen.

En el Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos



CÓD: FR- GEJUCO-03

> VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



## **ESTUDIO PREVIO**

fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.

Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.

- 1. La planificación debe aportar a:
- 1.1. El cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 1.2. El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa.
- 1.3. El mejoramiento continúo de los resultados en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- 2. La planificación debe permitir entre otros, lo siguiente:
- 2.1. Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa
- 2.2. Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo definida en la empresa
- 2.3. Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios
- 2.4. Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



# EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.

NIT. 900.010.387-2

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



## **ESTUDIO PREVIO**

2.5. Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabaio SG-SST.

PARÁGRAFO 1. La planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo debe abarcar la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora), desarrollados de conformidad con el presente capítulo.

PARÁGRAFO 2. El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que el articulo 1 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció: Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Programa de Salud Ocupacional: En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

PARÁGRAFO: El uso de las anteriores definiciones no obsta para que no se mantengan los derechos ya existentes con las definiciones anteriores.



VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN:

FR- GEJUCO-03

CÓD:

08/06/2020



#### ESTUDIO PREVIO

En la Resolución No. 1111 de 27 de Marzo de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes.

Esta resolución dispone a regular las formas que se consideran pequeñas (10 o menos trabajadores, para el caso del curso virtual) o de 50 o menos trabajadores (en el caso de los estándares mínimos).

Las empresas pequeñas pueden contratar personal sin licencia para el diseño, administración y ejecución del Sistema, pero no cualquier persona, sino que estén en el último semestre de la carrera profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o terminando especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, o personas que tengan el curso virtual de 50 horas y aunque no tengan estudios acrediten experiencia de mínimo dos años en Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas de menos de 10 trabajadores. Esas personas tienen un alcance limitado porque solo podrían asesorar el diseño en empresas con riesgo de 1 a 3 o de 10 o menos trabajadores.

Por otra parte, y pese a que la Resolución no lo dice expresamente, sí nos da a entender que las empresas de más de 50 trabajadores deben contar con personal con licencia y que sea profesional, especialista o magíster.

El Ministerio también regula la relación entre contratantes y contratistas, establece que cuando una empresa contratante quiere ayudar a sus contratistas, puede hacerlo a través de su personal de SST debidamente licenciado, para brindar apoyo, asistencia, y asesoría a sus contratistas de 50 o menos trabajadores.

Que la Seguridad y Salud en el Trabajo -SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Que, la Resolución 0312 de 2019, se establece la obligatoriedad de documentar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, labor que actualmente desarrolla AGUAVIVA S.A. E.S.P, estructurando este Sistema de Gestión, que tiene como propósito el cuidado de la vida de sus trabajadores y sus partes interesadas, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Consistente en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e



VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



## **ESTUDIO PREVIO**

implementado por el empleador, con la participación de los trabajadores garantizando la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

<u>PLANIFICAR:</u> Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

HACER: Implementación de las medidas planificadas.

<u>VERIFICAR:</u> Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

ACTUAR: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

En virtud de lo anterior se requiere una persona con conocimientos sobre el tema en específico, para la prestación de servicios profesionales que se encargue en la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** 

# 2. <u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES</u> ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

## 2.1 OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA SA. E.S.P., VIGENCIA 2022".

# 2.2 <u>IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR</u> DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620
The state of the s		OLOMEIT OF	OLOMETTOO TAMBERT CONTACTOR



ESTUDIO PREVIO

NIT. 900.010.387-2

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



SERVICIOS	Servicios de gestión,	Servicios de	Servicios de	Servicios
	servicios profesionales de	recursos humanos	personal temporal	temporales de recursos
	empresa y servicios administrativos			humanos

## 3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La presente contratación es conveniente ya que la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere darles solución a las necesidades anteriormente descritas, a su vez debe atender una serie de programas que se enmarcan en las políticas públicas nacionales y que van dirigidos a la población en general. Dentro de los programas específicos se encuentra el de Salud Ocupacional que actualmente presenta una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral de las empresas y con ello su competividad, siendo esto posible siempre y cuando la empresa promueva en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud ocupacional que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de las actividades, puestos de trabajo, productividad, desarrollo de talento humano.

# 3.1 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., de Restrepo – (Meta), como resultado de su gestión empresarial, para la prestación de los servicios públicos durante la vigencia fiscal 2022, le es oportuno y necesario contar con una persona capacitada e idónea de apoyo en gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la empresa para llevar a cabo tareas indispensables para lograr lo requerido.

## 3.2 ANALISIS DE RIESGOS

## **IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS**

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá



VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



## **ESTUDIO PREVIO**

los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	aloración del Riesgo	Categoría
	General	Interno	planeación	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada en los Estudios Previos	Puede variar el resultado	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	Puede variar el resultado	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
	Especifico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	Raro	Moderado	Bajo	Bajo



**ESTUDIO PREVIO** 

CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

la información

Acciones por

parte del

contratista



Moderado

Bajo

Bajo

Raro

#### Operacional Moderado Ejecución Externo General No ejecución del Riesgos de fuerza Raro Bajo Bajo mayor durante el riesgo término de ejecución del contrato. Operacional Especifico Ejecución Moderado Externo Atrasos en la Incumplimiento Raro Bajo Bajo entrega del objeto por parte del del contrato contratista Operacional Especifico Moderado Ejecución Externo Divulgación y Raro Bajo Bajo Uso indebido de uso indebido de

información.

Mora en el pago del

valor del contrato por

parte de la Entidad.

# **FORMA DE MITIGARLO**

Ejecución

Especifico

Interno

Económico

ما	se le asigna?	Tratamient o/controles a ser	100	esp rata	pact oués amie Tipo	del	¿Afe cta el equili	Persona responsable por	Monito revis	
	¿a quién s	implement ados	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría	brio econ ómic o del contr ato?	implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodici dad ¿Cuándo ?



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



# **ESTUDIO PREVIO**

					,	- 2	A	inde		
1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratació n	Una vez generado el document o estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificació n de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguiente s a la ocurrenci a del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificació n de los informes de actividades presentado s por el contratista	De acuerdo a la periodicid ad de entrega de informes por parte del contratist a
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	o <sub>N</sub>	No	Supervisor del contrato	Implement ación de cláusulas penales en el contrato	N/A



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



# ESTUDIO PREVIO

5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento
	Ent	con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Re	Mode	•	me				
6	contratista	Cambios en el cronograma , realización de otras actividades que no se vean afectadas	Raro	Moderado	5	medio	No	supervisor	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

# 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

# 4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato a celebrar será de prestación de servicios bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante una (1) sola cotización, oferta u o propuesta y sin requerimiento de pliegos.

# 4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.



VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



## **ESTUDIO PREVIO**

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P., teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación de servicios.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

## 4.3. VALOR ESTIMADO:

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS CON OCHO CENTAVOS, (\$ 12.229.008) presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por AGUAVIVA S.A. E.S.P. La Empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., tiene descuentos y aplican de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

## 4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) meses y veintiséis días siendo este hasta el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 4.5 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: cinco (05) pagos parciales mensuales por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.084.490) y un sexto pago correspondiente a los veintiséis (26) días laborados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR
DOIMED DAGO	05 DE JULIO DE 2022 AL 04 DE AGOSTO DE 2022	\$ 2.084.490
SEGUNDO PAGO	05 DE AGOSTO DE 2022 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 2.084.490
TERCER PAGO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 04 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 2.084.490



## EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

NIT. 900.010.387-2

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



CUARTO PAGO	05 DE OCTUBRE DE 2022 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$ 2.084.490
QUINTO PAGO	05 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 2.084.490
SEXTO PAGO	05 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 1.806.558
	TOTAL CONTRATO	\$ 12.229.008

Una vez hava finalizado el periodo, debe presentar la cuenta de cobro, presentación de informe relacionando las actividades realizadas, pago de sistema de seguridad social, certificación de cumplimiento a entera satisfacción emanada por el supervisor del contrato; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago correspondiente, la empresa practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

## 4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Restrepo (Meta), en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., en las instalaciones administrativas ubicadas en CALLE 1 CARRERA 5 A-BARRIO MINUTO DE DIOS, y lugares establecidos por el supervisor a realizar trabajos propios de AGUAVIVA S.A. E.S.P.

## 5. PRESUPUESTO:

La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo- AGUAVIVA S.A. E.S.P., tiene un valor estimado para este contrato de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS CON OCHO CENTAVOS, (\$ 12.229.008)

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación: 2.1.2.02.02.009.04 "servicios para la comunidad, sociales y personales" (\$ 12.229.008).

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000165 fecha 01 de Julio de 2022, recursos de la vigencia fiscal de 2022.

# 6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural, que aporte dos (02) certificaciones y/o copia de los contratos laborales donde se evidencie el ejercicio de su actividad, lo podrá hacer aportando contratos públicos o privados o certificaciones laborales donde se



VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



## **ESTUDIO PREVIO**

especifique por lo menos, nombre del empleador, tipo de contrato, salario y tiempo laborado.

Adicionalmente los documentos que se deberán aportar para acreditar el perfil son, fotocopia de Resolución que acredite que el portador cumplió con los requisitos para ejercer según (RESOLUCION 4502 DE 2012, Licencia de salud ocupacional).

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia especifica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- · Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## 7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo pactado en éste.
- 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la empresa y/o el supervisor del contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y terminación del contrato.
- Verificar los requisitos del sistema de gestión de acuerdo a los estándares mínimos definidos por Ministerio de trabajo.
- 5. Elaboración de todo el soporte documental del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo requiere el ministerio de trabajo.
- 6. Investigación de los accidentes de trabajo y elaboración de los soportes.
- 7. Asesorar y acompañar a la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., en los procesos de



FR- GEJUCO-03

CÓD:

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



## **ESTUDIO PREVIO**

medicina laboral ante la ARL Y EPS.

- Seguimiento y actualización del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo con base en el Decreto 1072 del año 2015.
- Presentar la Certificación de capacitación, sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) que exige la Ley.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 11. Planificación, seguimiento y Control al SG-SST y realizar su evaluación.
- **12.** Informar a la gerencia y al supervisor del contrato sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los funcionarios de la empresa en la implementación del SG-SST.
- 14. Coordinar con los jefes de las oficinas, la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- 15. Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la empresa.
- 16. Hacer seguimiento a los indicadores del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios de la empresa.
- 18. Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- 19. Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Actualización de actas y formatos del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
- 21. Seguimiento a la matriz de capacitaciones.
- **22.** Seguimiento y control al plan de trabajo por parte de la administradora de riesgos Laborales.
- 23. Seguimiento y control al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- 24. Seguimiento y control al cronograma de reuniones del comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo.



VERSIÓN: 05

CÓD:

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



## **ESTUDIO PREVIO**

- Implementación, seguimiento y control de actividades del comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo
- 26. Seguimiento y control al comité de convivencia laboral.
- Seguimiento y control al cronograma de reuniones del comité de convivencia Laboral.
- 28. Implementación, seguimiento y control de actividades del comité de convivencia Laboral
- 29. Actualización de manuales y procedimientos del sistema de gestión de seguridad Y salud en el trabajo.
- Implementación de la matriz de riesgo a través del seguimiento de trabajo de campo de cada uno de los cargos establecidos.
- 31. Implementación de los elementos de seguridad industrial en los diferentes centros de trabajo.
- **32.** Implementación del protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para las contingencias que se puedan presentar
- 33. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por Ley o contrato le correspondan y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

## 7.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- 3. Realizar las reservas presupuestales pertinentes
- 4. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
- 8. CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él



Proyecto: Shirley Gutiérrez Forero Jefe de la oficina Jurídica y de contratación

#### EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2

CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

9. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

# 10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la Ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación **INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y/o propuesta, sin requerimiento de pliegos.

11. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituirlas.

LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA

Jefe oficina administrativa y financiera

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"